



DECRETO N° 286

CHIGUAYANTE 11 FEB 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a BEATRIZ ANTONIETA ESTAY RIFFO, C.I. N° en la dirección , comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de MINIMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL, CARNICERIA Y BAZAR.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGON DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HECTOR SILVA GORMAZ
 ALCALDE(S)

HSG/RDA/RFC/vht.

Distribución:

- Interesado ✓
- Secretaria Municipal
- Depto. Rentas y Patentes Municipales
- Dirección de Control(digital)
- Dirección Jurídica(digital)
- Dirección de Administración y Finanzas(digital)

